



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 897/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente lo dispuesto en su **Artículo 8 letra c)** y lo consignado en el **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **5.066/21** de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **422/2023** de fecha 24 de enero de 2023 que proveyó trato directo con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Fariñas H.I.R.L.**", para la fabricación de rodillos para las bateas municipales por un valor total de \$8.853.600 (ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos). Cabe señalar que la Municipalidad de Alto Hospicio posee 6 bateas metálicas de 15 cubos que cumplen funciones **indispensables** para la limpieza de la comuna; Que estas bateas se usan constantemente en la realización de operativos de limpieza como puntos de acopio de basura y escombros, las cuales son de gran dimensión y para su transporte cuentan con dos rodillos con sistema de rodamiento cada una, lo cual permite su traslado y movimiento; Atendido el constante uso, los rodillos de todas estas se encuentran totalmente deteriorados por desgaste, lo cual imposibilita su movimiento, traslado y la correcta prestación de este servicio para la comunidad. De esta manera, la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato ha buscado repuestos en el mercado por largo tiempo, sin éxito. Debido a lo anterior, la única forma de contar con estos rodillos es mediante su fabricación a medida en una maestranza ya que la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas y vectores de interés sanitario como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual, por lo cual resulta necesario recurrir al referido proveedor; Correo Electrónico de fecha 25 de Enero de 2023, despachado desde la casilla decreto.maho@gmail.com a las 17:15 horas que remite formato PDF del Decreto Alcaldicio N° **422/2023** de fecha 24 de enero de 2023; Correo Electrónico de fecha 25 de Enero de 2023, despachado desde la Secretaría Municipal a las 17:16 horas que remite formato WORD del Decreto Alcaldicio N° 422/2023 de fecha 24 de enero de 2023 a fin de que el referido acto administrativo sea cargado en tiempo y forma en la web de mercadopublico; y, Memorándum N° 50/2023 de fecha 09 de Febrero de 2023 que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 422/2023 de fecha 24 de Enero de 2023, atendido a que el mismo no habría sido cargado a la plataforma de Mercadopúblico dentro del plazo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 8° de la Ley N° 19.886, lo cual ha imposibilitado dar cumplimiento al urgente requerimiento planteado por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que, atendido este incumplimiento de deberes, corresponde la instrucción de una investigación sumaria en los términos que a continuación se indican y que, solicita proveer nueva contratación directa, y; la necesidad imperiosa de determinar la responsabilidad administrativa de quien se encarga de administrar el portal mercadopublico dada la gravedad de las circunstancias antes mencionadas:

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 422/2023 de fecha 24 de Enero de 2023 que proveyó trato directo con el proveedor "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**" para la fabricación de rodillos para bateas municipales por motivos de no haberse cargado esta información en la plataforma de mercadopublico en el plazo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 8° de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

2.- A consecuencia de lo dispuesto en el numeral precedente, instrúyase investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables por la no publicación oportuna del Decreto Alcaldicio N° 422/2023 de fecha 24 de enero de 2023 en el sistema de mercadopublico, dispuesta en el inciso penúltimo del artículo 8° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, por lo cual no se han podido ejecutar los servicios requeridos por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

3.- Designese como investigador al funcionario Sr. **Abel Carvajal Ayala, Planta, Profesional, Grado 8° EMS** para llevar a cabo la indagación de estas circunstancias en el plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de su nombramiento.

4.- Sin perjuicio a lo determinado en los numerales precedentes y atendida la necesidad imperiosa de contar con los servicios requeridos, determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**" RUT 76.563.615-9, para la fabricación de rodillos para las bateas municipales, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la Contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

5.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**", por la suma única total de **\$8.853.600.- (Ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos)**, IVA **incluido** cuyos servicios requeridos como mínimo son los que se indican ut infra:

- Fabricación de 12 rodillos con sistema de rodamiento que incluyan:
- Materiales: cañería, masas porta rodamiento, discos tapas, ejes, rodamientos y seguros segers
- Soldadura y pintura
- Mano de obra
- Insumos varios

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

8.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

9.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04.999 o a otra diversa la cual se verá reflejada en la respectiva orden de compra.

10.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

11.- Notifíquese por la vía más expedita posible y a través de la Unidad Técnica designada en el numeral 6 precedente el contenido del presente acto administrativo a la empresa "**Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farías E.I.R.L.**" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña, Claudia Muñoz Muñoz Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal